REGLAMENTO (CEE) Nº 2227/92 DE LA COMISIÓN

de 31 de julio de 1992

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2048/90 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a los pequeños productores de algodón

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1152/90 del Consejo, de 27 de abril de 1990, por el que se establece un régimen de ayuda a los pequeños productores de algodón [1], modificado por el Reglamento (CEE) nº 2054/92 [2], y, en particular el apartado 1 de su artículo 7,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2054/92 prorrogó el régimen de ayuda a los pequeños productores de algodón, establecido por el Reglamento (CEE) nº 1152/90 para las campañas 1989/90 a 1991/92; que las disposiciones de aplicación previstas en el Reglamento (CEE) nº 2048/90 de la Comisión [3], modificado por el Reglamento (CEE) nº 3218/90 [4], se limitan a las campañas citadas; que, por lo tanto, es necesario suprimir esa restricción;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del lino y el cáñamo,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el párrafo primero del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2048/90 se suprimen los términos « para las campañas 1990/91 y 1991/92 ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

Será aplicable a partir de la campaña 1992/93.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 31 de julio de 1992.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

---

(1) DO nº L 116 de 8. 5. 1990, p. 1.
(2) DO nº L 215 de 30. 7. 1992, p. 13.
(3) DO nº L 187 de 19. 7. 1990, p. 29.
(4) DO nº L 308 de 8. 11. 1990, p. 20.